



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA.12/2011

INCONFORME: AGPA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil once. -

Visto el expediente anotado al rubro, para resolver sobre la inconformidad promovida por el C. HECTOR ORTEGA GUILLEN en representante legal de la empresa denominada **AGPA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, en contra de actos de Pemex Refinación derivados de la licitación pública nacional número POLN653094; y

RESULTANDO

I.- Por escrito de fecha tres de febrero del dos mil once, presentado ante este Órgano Interno de Control el mismo día, el C. HECTOR ORTEGA GUILLEN representante legal de la empresa denominada **AGPA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, personalidad que acreditó mediante copia certificada del instrumento público No. 19,635 de fecha 2 de febrero del 2011 pasada ante la fe del Notario Público número 7 de Coatzacoalcos, Veracruz, hizo valer inconformidad por actos de Pemex Refinación derivados de la licitación pública nacional número POLN653094, convocada por la Gerencia de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas" de dicho Organismo, para: **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN, SOLICITADO POR EL TALLER DE ALBAÑILERÍA DE LA REFINERÍA "GRAL. LAZARO CARDENAS", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A PRECIO FIJO PARA LOS AÑOS 2011, 2012 Y 2013 CON AJUSTE DE PRECIOS PARA LOS AÑOS 2012 Y 2013"**; convocada por la Gerencia de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas" de Pemex Refinación; manifestando en esencia lo siguiente:

Que se inconforma en contra del Fallo de fecha 26 de enero del 2011, correspondiente a la licitación pública nacional número POLN653094, acto en el cual Pemex Refinación desechó su propuesta y adjudicó a la empresa **HADY PROVEEDORA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, manifestando los hechos que consideró pertinentes y que por economía procesal se tienen por transcritos como si a la letra estuvieran insertados, sirviendo de sustento la Jurisprudencia siguiente:

"CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS.

El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso la ilegalidad de la misma. Novena época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: VII, Abril de 1998, Tesis VI, 2º JJ/129, Página 599.

La inconforme ofreció como pruebas de su parte, las siguientes:



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: **B-IA.12/2011**

INCONFORME: **AGPA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**

1. **DOCUMENTAL**, consistente en el expediente unitario relativo a la licitación pública nacional número POLN653094 y que contiene todos y cada uno de los documentos y constancias, solicitud del área contratante, dictámenes de análisis, estudios, bases de la licitación y demás circunstancias relativas a la licitación pública nacional número POLN653094.
2. **DOCUMENTAL**, consistente en copia del Acta de la Junta de Aclaraciones de fecha 7 de enero del 2011, correspondiente a la licitación pública nacional número POLN653094.
3. **DOCUMENTAL**, consistente en copia del Acta de presentación y apertura de proposiciones de fecha 12 de enero del 2011 correspondiente a la licitación pública nacional número POLN653094.
4. **DOCUMENTAL**, consistente en el Acta de notificación del fallo correspondiente a la licitación pública nacional número POLN653094 de fecha 26 de enero de 2011.
5. **DOCUMENTAL**, consistente en fallo de fecha 26 de enero de 2011, correspondiente a la licitación pública nacional número POLN653094.

II.- Por Acuerdo de fecha diez de febrero de dos mil once, se admitió a trámite la inconformidad, ordenándose practicar la investigación correspondiente, así mismo, se tuvieron por ofrecidas como pruebas de la inconforme los documentos que se señalan en el capítulo de pruebas de su escrito, lo cual fue notificado a la empresa **AGPA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, a través del oficio 18-576-OIC-AR-O-195-2011, de la misma fecha.

III.- Mediante el oficio número 18-576-OIC-AR-O-186-2011, de fecha 10 de febrero de 2011, con fundamento en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se envió a la convocante una copia del escrito de la inconformidad de referencia, a fin de que rindiera un informe circunstanciado, así como un informe previo en el que informara sobre el monto presupuestal asignado a la licitación, señalando cual es el estado que guardaba el procedimiento licitatorio en comento, así como si existía ganador en el mismo, proporcionando en su caso su nombre o razón social, su Registro Federal de Contribuyentes y homoclave, el nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes, y homoclave de su representante legal, así como su teléfono y número de fax, a fin de darle intervención que en derecho proceda.

IV.- Mediante el oficio número PXR-SP-RGLC-366-2011, de fecha 15 de febrero del dos mil once, la convocante informó a este Órgano Interno de Control, sobre el estado en que se encontraba la licitación pública nacional número POLN653094, indicando que el 26 de



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: **B-IA.12/2011**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: **AGPA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**

enero del 2011 se dio a conocer el fallo de la licitación y resultando adjudicada la empresa **HADY PROVEEDORA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**

V.- Por acuerdo de fecha 23 de febrero del 2011 se tuvo por recibido el informe previo a que se refiere el resultando IV, acuerdo que fue notificado por rotulón el mismo día, asimismo, se ordenó correr traslado del escrito inicial de inconformidad a la empresa **HADY PROVEEDORA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, en su carácter de tercero interesado en el presente asunto, lo cual se le notificó a través del oficio número 18-576-OIC-AR-O-249-2011, de la misma fecha.

VI.- Con fecha 23 de febrero del 2011, se recibió el oficio número PXR-SP-RGLC-410-2011, de fecha veintiuno de febrero del dos mil once, por medio del cual la convocante rindió el informe circunstanciado que le fue requerido, y en el cual, respecto de los motivos de la inconformidad señaló lo siguiente:

A continuación, se aclaran y contestan los hechos en el orden que los menciona el inconforme

PRIMERO

.../

Cabe aclarar que los participantes a dicho evento elaboraron su propuesta de conformidad a este punto 3.1 de la bases de esta licitación que a la letra dice

Para contratos que se pretendan adjudicar a "precio fijo".

Elaborar su propuesta en pesos mexicanos conforme al Documento 6. Se deberán cotizar precios fijos, netos y hasta con dos decimales, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (LV.A.), los cuales serán aplicables durante la vigencia del Contrato: Se desechará la propuesta que establezca precios condicionados o variables.

Para contratos que se pretendan adjudicar y estén "sujetos a ajustes de precios".

Elaborar su propuesta en pesos mexicanos conforme al Documento 6. Se deberán cotizar precios fijos, netos y hasta con dos decimales, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IV-A.), los cuales serán ajustados conforme a los términos establecidos en el Proyecto de Contrato. Se desechará la propuesta que establezca precios condicionados o variables.

Cabe hacer mención que dicho proveedor cotizó precios fijos y razonables en cada una de sus partidas y no condicionó en ningún punto. Toda vez que en los grupos de posiciones para cada año se puede considerar el mismo.

material pero no el mismo número de posición y el tiempo, y se podrá observar que los precios unitarios fueron fijos y razonables de acuerdo a dicha licitación.

.../



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: **B-IA.12/2011**

INCONFORME: **AGPA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**

Como se podrá observar la cotización del proveedor HADY PROVEEDORA en ningún punto indica que sean variables o condicionados sus precios unitarios.

.../

CABE HACER MENCION QUE EN LOS CRITERIOS DE EVALUACION SE TOMARON LOS PUNTOS QUE LA BASE INDICA Y EN NINGUN MOMENTO EL PERSONAL DE PEMEX-REFINACION INCUMPLIDO CON DICHO CRITERIO Y SE CUMPLIDO CON ERICTO A PEGO A LAS BASES Y A LA CITADA LEY.

6. Criterios de evaluación.

- A) Se evaluarán de la misma forma todas las propuestas recibidas en el acto de presentación y apertura de propuestas.
- B) La evaluación de la proposición será bajo el criterio de precio más bajo por grupo de partidas.

- SE CONSIDERARÁ LA SUMATORIA DEL IMPORTE DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS QUE INTEGRAN EL GRUPO, DEBIÉNDOSE VERIFICAR LA SOLVENCIA DE LOS PRECIOS OFRECIDOS EN CADA PARTIDA QUE INTEGRA EL GRUPO.

- SE EVALUARÁN TODOS LOS GRUPOS DE PARTIDAS OFERTADAS, PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN COMPLETA DE DE CADA LICITANTE.

- LOS GRUPOS SE INTEGRAN DE LAS SIGUIENTES PARTIDAS

GRUPO I) PARTIDAS 1 A 5

GRUPO II) PARTIDAS 6 A 10

GRUPO III) PARTIDAS 11 A 15

5.1 Evaluación de requisitos técnicos.

A) Se verificará que los Bienes, Arrendamientos o Servicios propuestos cumplan con lo solicitado en el Documento 2, y en su caso, con la versión final de las bases de licitación.

B) La propuesta deberá cumplir con los requisitos en forma y contenido que se solicitan en el punto 3.1, Incisos A), B),C), J), N), y el Documento 6, así como con la presentación de los anexos técnicos, folletos, manuales y demás literatura técnica, en su caso traducción simple al español.

La evaluación se hará por grupo de partidas,

GRUPO I) PARTIDAS 1 A 5

GRUPO II) PARTIDAS 6 A 10

GRUPO III) PARTIDAS 11 A 15

Ante la omisión o incumplimiento a lo requerido en estas Bases de una partida ó posición integrante de dicho grupo, la propuesta de este grupo será desechada

5.2 Evaluación de requisitos económicos.



SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.12/2011

INCONFORME: AGPA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

- A) La base para evaluar la oferta será el precio unitario.
- B) La propuesta deberá cumplir con los requisitos en forma y contenido como se solicitan en el punto 3.1, incisos A), B), D), de estas bases, así como con el Documento 6.
- B) La evaluación se hará por grupo de partidas.
- C)

- GRUPO I) PARTIDAS 1 A 5**
- GRUPO II) PARTIDAS 6 A 10**
- GRUPO III) PARTIDAS 11 A 15**

Ante la omisión o incumplimiento a lo requerido en estas Bases de una partida ó posición integrante de dicho grupo, la propuesta de este grupo será desechada.

- D) Para el caso de propuestas conjuntas, deberán. cumplir con el punto 3.2.
- E) **Cuando se presente un error de cálculo en la proposición presentada, sólo habrá lugar a su rectificación cuando la Convocante lo solicite por escrito y la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados,**

.../

La evaluación económica, se llevó a cabo conforme a los "criterios de evaluación de aspectos económicos, indicados en el punto 5.2 de las bases de esta licitación.

.../

Como se desprende de la propuesta económica presentada por la empresa HADY PROVEEDORA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., sus precios **son razonables...**

.../

Cabe hacer mención que el área convocante si advirtió que los precios que cotizo la compañía HADY PROVEEDORA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., no son variables toda vez que en su cotización lo indica en cada posición aunque el material es el mismo son diferentes posiciones y para años diferentes. Como lo indica en su propuesta.

4.2 Económicos

C: AJUSTE DE PRECIOS

El precio de los Bienes, arrendamientos o servicios será: "fijo para el ejercicio fiscal 2011, y con ajuste de precios para los ejercicios 2012 y 2013",

los precios de los bienes y/o servicios para los años 2012 y 2013 estarán sujetos a ajuste conforme a la fórmula o metodología hasta la entrega total de los bienes a entera satisfacción de Pemex-Refinación.





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA.12/2011

INCONFORME: AGPA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

Procederá el ajuste de precios, cuando el incremento resultante del mecanismo pactado para tal efecto, arroje un incremento superior al 8% del precio original inicial

.../
SEGUNDO
.../

Como podrá observar el licitante inconforme no se percató lo indicado en la base en los punto de evaluación, criterios de adjudicación y desechamientos:

5.1 Evaluación de requisitos técnicos.

- C) Se verificará que los Bienes, Arrendamientos o Servicios propuestos cumplan con lo solicitado en el Documento 2, y en su caso, con la versión final de las bases de licitación.
- D) La propuesta deberá cumplir con los requisitos en forma y contenido que se solicitan en el punto 3.1, incisos A), B),C), J), N), y el Documento 6, así como con la presentación de los anexos técnicos, folletos, manuales y demás literatura técnica, en su caso traducción simple al español.

La evaluación se hará por grupo de partidas,

PARTIDAS 1 A 5
PARTIDAS 6 A 10
PARTIDAS 11 A 15

Ante la omisión o incumplimiento a lo requerido en estas Bases de una partida ó posición integrante de dicho grupo, la propuesta de este grupo será desechada.

5.2 Evaluación de requisitos económicos.

- D) La base para evaluar la oferta será el precio unitario.
- B) La propuesta deberá cumplir con los requisitos en forma y contenido como se solicitan en el punto 3.1, incisos A), B), D), de estas bases, así como con el Documento 6.
- E) La evaluación se hará por grupo de partidas.
- F)

PARTIDAS 1 A 5
PARTIDAS 6 A 10
PARTIDAS 11 A 15

Ante la omisión o incumplimiento a lo requerido en estas Bases de una partida ó posición integrante de dicho grupo, la propuesta de este grupo será desechada.

F) Para el caso de propuestas conjuntas, deberán cumplir con el punto 3.2.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.12/2011

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: AGPA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

Cuando se presente un error de cálculo en la proposición presentada, sólo habrá lugar a su rectificación cuando la Convocante lo solicite por escrito y la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse en el documento de fallo correspondiente.

5.7 Criterios de adjudicación.

- A) Una vez hecha la evaluación de las propuestas, se considerarán solventes las ofertas de los licitantes que cumplieron todos los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- B) La adjudicación del Contrato será por grupo de partidas.
Para el ejercicio 2011:
GRUPO I, PARTIDAS 1 a 5: Se asignará a la oferta del licitante que resulte solvente.

Ejercicio 2012:
GRUPO II, PARTIDAS 6 a 10: Si existieran ofertas solventes para este grupo, solo se asignará a la oferta que resulte ganadora del grupo 1.

Ejercicio 2013:
GRUPO III, PARTIDAS 11 a 15: Si existieran ofertas solventes para este grupo, solo se asignará a la oferta que resulte ganadora del grupo 1 y 2.

5 Causales de desechamiento por incumplimiento a los requisitos solicitados en estas Bases.

Se desearán las propuestas de los licitantes cuando incurran en una o algunas de las siguientes situaciones:

- A) Si existe cualquier incumplimiento a lo establecido en las Bases de esta licitación, que afecte la solvencia de la propuesta, de acuerdo a la siguiente relación:

PUNTO EN ESTAS BASES	REQUISITOS SOLICITADOS	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	CAUSAS DE DESECHAMIENTO
3.4 a)	Entregar fotocopia del recibo de pago de bases de licitación	Demstrar haber adquirido las bases de licitación, mediante el recibo de pago.	No presentar el recibo de pago.
4.1	Entregar junto con el sobre cerrado que contenga la propuesta, en el acto de presentación y apertura de propuestas, un escrito para acreditar su existencia legal y personalidad jurídica del firmante, para efectos de la suscripción de las propuestas, y, en su caso, firma del contrato, que deberá contener los datos que se citan en el Documento 3. NOTA: ESTE ESCRITO DE DEBERÁ AJUSTAR DE ACUERDO A LA DOCUMENTACIÓN EQUIVALENTE QUE PRESENTE EL LICITANTE, CONSIDERANDO SU NACIONALIDAD Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES. En el caso de licitantes extranjeros, podrán presentar este escrito de acuerdo a la documentación equivalente en su país de origen, siempre y cuando contenga la información requerida, la que deberá contar con la legalización o apostillado correspondiente de la autoridad competente en el país de que se trata, misma que tendrá que presentarse redactada en el idioma del país de origen del licitante y acompañada de su traducción correspondiente al español. En el caso de propuestas conjuntas se deberá acreditar individualmente la existencia y personalidad de los integrantes de la propuesta conjunta.	Que se presente el escrito.	NO presentar el escrito.
		Que el escrito se encuentre redactado en idioma español.	NO presentar el escrito redactado en idioma español.
		Que el escrito incluya toda la información contenida en el Documento 03.	NO incluir toda la información contenida en el Documento 03.
		Que el objeto social o actividad comercial o profesional del licitante esté relacionado con el suministro de los bienes requeridos en esta licitación.	Que el objeto social o actividad comercial o profesional del licitante NO esté relacionado con el suministro de los bienes requeridos en esta licitación.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.12/2011

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: AGPA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

1.6 y 3.4 b)	Entregar junto con el sobre cerrado que contenga la propuesta, en el acto de presentación y apertura de propuestas, una manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los numerales 1.6 de estas bases, conforme al Documento 9. PARA EL CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS EN: el caso de propuestas conjuntas los escritos se deberán presentar de forma individual por los integrantes de la propuesta conjunta	Que se presente el escrito.	NO presentar el escrito.
		Que el escrito se encuentre redactado en idioma español.	NO presentar el escrito redactado en idioma español.
		Que el escrito incluya toda la información contenida en el Documento 9.	NO incluir toda la información contenida en el Documento 9.
		Que el escrito este firmado por la persona facultada (Documento 3).	NO se encuentre firmado por la persona facultada

3.1 B) 3.4 C)	Entregar en el acto de presentación y apertura de propuestas, su propuesta en sobre(s) cerrado(s) que contenga(n) su oferta técnica y económica.	Que se entregue su propuesta con su oferta técnica y económica en el acto de presentación y apertura de propuestas.	Que NO se entregue su propuesta con su oferta técnica y económica en el acto de presentación y apertura de propuestas.
		Que se entregue la propuesta técnica económica firmada autógRAFAMENTE por persona facultada para ello.	Que no se entregue la propuesta técnica económica firmada autógRAFAMENTE por persona facultada para ello

A.2.- PARA REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

PUNTO EN ESTAS BASES	REQUISITOS SOLICITADOS	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	CAUSAS DE DESECHAMIENTO
1.5	Entregar en el acto de presentación y apertura de propuestas, su propuesta en sobre(s) cerrado(s) en idioma ESPAÑOL , sin tachaduras o enmendaduras, firmada autógRAFAMENTE por persona facultada para ello en la última hoja del documento que la contenga, utilizando el Documento 6, en donde deberá detallar claramente las especificaciones técnicas de los Bienes que propone conforme a lo solicitado en el Documento 2, y en su caso, lo que se haya aceptado en el acta de la junta de aclaraciones. Indicando el número de posición o partida de que se trate, unidad de medida, cantidad, marca y modelo, así mismo deberá manifestar el plazo, lugar y condiciones de entrega que proponga. Se deberán describir los Bienes propuestos. El sobre cerrado deberá estar identificado con la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> Nombre o razón social y domicilio del licitante. Número de Licitación. 	Que se presente el Documento.	NO presentar el Documento.
		Que el Documento se encuentre redactado en idioma español.	NO presentar el Documento redactado en idioma español.
		Que el Documento incluya toda la información contenida en el Documento 2.	NO incluir toda la información contenida en el Documento 2.
		Que el Documento este firmado por la persona facultada (Documento 3).	NO se encuentre firmado el Documento 6 por la persona facultada (Documento 3).
			NO se aceptarán indicaciones tales como: "marca o similar" "o equivalente", "marca propia" "cotizo mi marca", "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "sin costo" y otros datos diferentes a los solicitados en el Documento 2 o bien que proponga más de una marca para un mismo bien.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.12/2011

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: AGPA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

PUNTO EN ESTAS BASES	REQUISITOS SOLICITADOS	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CAUSAS DE DESECHAMIENTO
3.1 G)	Los anexos técnicos, folletos, manuales y demás literatura técnica que presente el licitante, podrán presentarse en el idioma diferente al español, siendo necesaria la presentación de una traducción al idioma español y deberán ser completamente congruentes con lo ofrecido y lo solicitado en el Documento 2 de esta Convocatoria debiéndose especificar a que partida corresponden.	<p>Que se presenten los anexos técnicos y folletos.</p> <p>Que los anexos técnicos y folletos se encuentren redactados en el idioma español o en el idioma diferente al Español.</p> <p>Que los anexos técnicos y folletos estén relacionados con la información contenida en el Documento 2.</p> <p>Que se presente la traducción al español.</p>	<p>NO presentar los anexos técnicos y folletos.</p> <p>NO presentar los anexos técnicos y folletos redactados en el idioma Español o en el idioma diferente al español.</p> <p>Que los anexos técnicos y folletos NO estén relacionados con la información contenida en el Documento 2.</p> <p>No presentar la traducción al español.</p>

Para Requisites de carácter económico.

PUNTO EN ESTAS BASES	REQUISITOS SOLICITADOS	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CAUSAS DE DESECHAMIENTO
3.1 D)	Entregar en el acto de presentación y apertura de propuestas, su propuesta en sobre(s) cerrado(s), firmada autógrafamente por persona facultada para ello en la última hoja del documento que la contenga, utilizando el Documento 6, deberán cotizar precios fijos, netos y hasta con dos decimales, sin incluir el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los cuales serán aplicables durante la vigencia del Contrato.	<p>Que se presente el documento que contenga la propuesta económica.</p> <p>Que el Documento que contenga la propuesta económica se encuentre expresado en Pesos Mexicanos.</p> <p>Que el Documento que contenga la propuesta económica incluya todas las posiciones indicadas en la Solicitud de Pedido anexada en el Documento 2.</p> <p>Que el Documento este firmado por la persona facultada (Documento 3).</p> <p>Que el Documento que contenga la propuesta económica contenga los precios unitarios y el importe total del mismo.</p> <p>Que el Documento que contenga la propuesta económica contenga precios fijos, netos y hasta con dos decimales.</p>	<p>NO presentar el Documento que contenga la propuesta económica.</p> <p>NO presentar el Documento que contenga la propuesta económica expresado en Pesos Mexicanos.</p> <p>NO incluir todas las posiciones indicadas en la Solicitud de Pedido anexa al Documento 2.</p> <p>NO se encuentre firmado el Documento 6 por la persona facultada (Documento 3).</p> <p>Que el Documento que contenga la propuesta económica NO contenga los precios unitarios y el importe total del mismo.</p> <p>Que el Documento que contenga la propuesta económica NO contenga precios fijos, netos y hasta con dos decimales.</p> <p>Se desechará la propuesta que establezca precios escalonados o variables.</p>

Como podrá observarse se cumplió con lo estipulado en los apartados de desechamiento y las compañías que cumplieron fueron AGPA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., HADY PROVEEDORA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., y PROVEEDURIA Y CONSTRUCCIONES HCL, S.A. DE C.V., la parte técnica económica fueron las que se evaluaron a final para así estar en posibilidades de asignar el contrato correspondiente.

X



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.12/2011

INCONFORME: AGPA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

Así se podrá observar que el personal de Pemex Refinación actuó con apego a lo indicado en las bases de esta licitación y el inconforme no tomo en cuenta los criterios antes mencionados.

TERCERO

.../

Como podrá observarse el licitante inconforme en ningún momento toma en cuenta el criterio de adjudicación debido a que el indica que es el a quien debió haberse adjudicado dicho contrato y lo podemos observar en el criterio de adjudicación como se indica en la base de esta licitación:

5.7 Criterios de adjudicación.

C) Una vez hecha la evaluación de las propuestas, se considerarán solventes las ofertas de los licitantes que cumplieron todos los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la estas bases a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

D) La adjudicación del Contrato será por grupo de partidas. Para el ejercicio 2011:

GRUPO 1, PARTIDAS 1 a 5: Se asignará a la oferta del licitante que resulte solvente.

Ejercicio 2012:

GRUPO II, PARTIDAS 6 a 10: Si existieran ofertas solventes para este grupo, solo se asignara a la oferta que resulte ganadora del grupo 1.

Ejercicio 2013:

GRUPO III, PARTIDAS 11 a 15: Si existieran ofertas solventes para este grupo, solo se asignara a la oferta que resulte ganadora del grupo 1 y 2.

Ahora bien como el mismo indica en el fallo se notifico lo siguiente:

POR LO QUE CORRESPONDE A LA OFERTA DEL LICITANTE QUE SE MENCIONA A CONTINUACIÓN, NO SE EFECTUÓ LA ADJUDICACIÓN PORQUE, AÚN CUANDO RESULTÓ CON DICTAMEN FAVORABLE EN EL ANÁLISIS TÉCNICO EFECTUADO POR EL AREA USUARIA, Y CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS DE LAS BASES, NO CORRESPONDIO A LA OFERTA SOLVENTE ÁS BAJA Y OCUPO EN PRECIO EL SIGUIENTE LUGAR:



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.12/2011

INCONFORME: AGPA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.



REFINERÍA "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS"

MINATITLÁN, VER.

SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

SSS-DA-032/11

HOJA 3 DE 4

licitante	GRUPO DE PARTIDAS	LUGAR	PRECIO UNITARIO
PROVEEDURIA Y CONSTRUCCIONES HCL, S.A. DE C.V.	I	SEGUNDO	\$ 564,278.65 M.N.
	II	SEGUNDO	\$ 620,866.25 M.N.
	III	SEGUNDO	\$ 658,249.00 M.N.
AGPA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	I	TERCERO	\$ 580,916.40 M.N.
	II	TERCERO	\$ 609,716.55 M.N.
	III	TERCERO	\$ 620,956.35 M.N.

* CONSIDERANDO EL PRECIO UNITARIO POR LAS CANTIDADES DE REFERENCIA.

Como se podrá observar el inconforme con relación a los criterios de adjudicación es imposible adjudicarle dicho contrato toda vez que aunque cumplió técnicamente su propuesta no fue la más baja y solvente de acuerdo al criterio de adjudicación.

A su informe circunstanciado, la convocante acompañó la documentación que forma parte de la Licitación Pública Nacional número POLN653094, y que está relacionada con los motivos de la inconformidad, misma que se agregó al expediente en el que se actúa.

VII.- Por acuerdo de fecha 3 de marzo de 2011, se tuvo por recibido el informe circunstanciado referido en el resultando anterior, poniéndose a disposición de la inconforme para el efecto de que de considerarlo pertinente y de resultar procedente ampliara los motivos de impugnación hechos valer.

VIII.- Por Acuerdo de fecha 15 de marzo de 2011, se tuvo por no presentado escrito alguno de ampliación de inconformidad, de la empresa inconforme **AGPA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, dentro del período concedido, teniéndose por precluido su derecho, lo cual fue notificado por rotulón el mismo día.

IX.- Por acuerdo de fecha 23 de marzo de 2011, se tuvo por recibido el escrito de fecha 10 de marzo del 2011, presentado en la Oficialía de Partes de este Órgano Interno de Control el día siguiente, por virtud del cual la empresa **HADY PROVEEDORA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, desahogó la vista que se le ordenó dar, en su calidad de tercero interesado, asimismo, se tuvieron por ofrecidas las pruebas de su parte, y en lo relativo a sus manifestaciones que consideraron pertinentes y que por economía procesal



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: **B-IA.12/2011**

INCONFORME: **AGPA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**

se tienen por transcritos como si a la letra estuvieran insertados, sirviendo de sustento la Jurisprudencia siguiente:

“CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS. El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso la ilegalidad de la misma. Novena época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: VII, Abril de 1998, Tesis VI, 2º. J/129, Página 599.

X.- Por Acuerdo de fecha 6 de mayo de 2011, se tuvieron por **admitidas** las pruebas ofrecidas por la empresa inconforme **AGPA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, en su escrito inicial de inconformidad de fecha 3 de febrero de 2011, de igual forma, se admitieron las pruebas presentadas por la convocante, la Gerencia de la Refinería “Gral. Lázaro Cárdenas” de dicho Organismo, que anexó a su oficio número PXR-SP-RGLC-410-2011, de fecha veintiuno de febrero del dos mil once, con el cual rinde el informe circunstanciado, notificándose dicho proveído por rotulón el mismo día.

XI.- Mediante Acuerdo de fecha 26 de mayo de 2011, se tuvieron por **desahogadas** las pruebas que fueron admitidas mediante proveído fecha 6 de mayo de 2011, referidas en el considerando X de la presente resolución, así mismo, en cumplimiento al artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se pusieron a disposición de la inconforme **AGPA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, así como de la empresa **HADY PROVEEDORA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, en su carácter de tercero interesado, las actuaciones del presente expediente, a efecto de que, en su caso y dentro del plazo concedido, formularan por escrito los alegatos que estimaran pertinentes, lo anterior se notificó por rotulón el mismo día.

XII.- Por Acuerdo de fecha 7 de junio de 2011, se tuvo por no presentado escrito alguno de alegatos por parte de la empresa inconforme **AGPA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, así como de la empresa **HADY PROVEEDORA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, tercero interesado, dentro del periodo concedido, teniéndoseles por precluido su derecho, lo cual fue notificado por rotulón el mismo día.

XIII.- Por Acuerdo de fecha 2 de septiembre de 2011, se ordenó el Cierre de la Instrucción en el expediente en que se actúa, correspondiente a la inconformidad presentada por la empresa denominada **AGPA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.** por actos de Pemex Refinación derivados de la Licitación Pública Nacional número POLN653094, turnándose



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.12/2011

INCONFORME: AGPA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

los autos para dictar la Resolución que conforme a derecho proceda, misma que a continuación se emite; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. El Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracciones XII, XVI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 2º, fracción II, 35, segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, 11, 65, 66 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 11, 65, 66, 72, 73 y 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 3, inciso D) y 80, fracción I, punto 4, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

SEGUNDO.- En este caso y tomando en cuenta los motivos de la inconformidad hecha valer, la actuación de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, se circunscribe a determinar si la convocante actuó conforme a la normatividad en la materia, al momento de evaluar las propuestas y emitir el fallo de fecha 26 de enero del 2011, correspondiente a la Licitación Pública Nacional número POLN653094, acto en el cual la convocante adjudicó el procedimiento licitatorio a la empresa **HADY PROVEEDORA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, o si por el contrario, como lo afirma la inconforme, tal adjudicación resulta indebida toda vez que la adjudicataria no cumplió con la totalidad de los requisitos de las bases de licitación, ya que presentó precios variables.

TERCERO.- Para el efecto apuntado en el considerando que antecede, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79 y 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la materia, atento a lo que establece el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se procede a analizar y valorar únicamente la documentación que obra en el expediente en el que se actúa, que corresponde a la licitación pública nacional número POLN653094, y que está vinculada con los hechos investigados, lo cual se realiza de la siguiente forma:

a) Bases de la licitación pública nacional número POLN653094, A este documento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto y haber sido depositado previamente en el sistema electrónico de contrataciones gubernamentales "Compranet" de la Secretaría



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.12/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: AGPA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

de la Función Pública, para acreditar, respecto de los motivos de la inconformidad, lo siguiente:

Que la Licitación Pública Nacional número POLN653094, tiene por objeto la adquisición de bienes, consistentes en: **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN, SOLICITADO POR EL TALLER DE ALBAÑILERÍA DE LA REFINERÍA GRAL. LAZARO CARDENAS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A PRECIO FIJO PARA LOS AÑOS 2011, 2012 Y 2013 CON AJUSTE DE PRECIOS PARA LOS AÑOS 2012 Y 2013”**

Por su parte, el numeral 5 Criterios de Evaluación, establece lo siguiente.

5. Criterios de evaluación.

- A) Se evaluarán de la misma forma todas las propuestas recibidas en el acto de presentación y apertura de propuestas.
- B) La evaluación de la proposición será bajo el criterio de precio más bajo por grupo de partidas.
 - SE CONSIDERARÁ LA SUMATORIA DEL IMPORTE DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS QUE INTEGRAN EL GRUPO, DEBIÉNDOSE VERIFICAR LA SOLVENCIA DE LOS PRECIOS OFRECIDOS EN CADA PARTIDA QUE INTEGRA EL GRUPO.
 - SE EVALUARÁN TODOS LOS GRUPOS DE PARTIDAS OFERTADAS, PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN COMPLETA DE DE CADA LICITANTE.
 - LOS GRUPOS INTEGRAN DE LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

GRUPO I)	PARTIDAS 1 A 5
GRUPO II)	PARTIDAS 6 A 10
GRUPO III)	PARTIDAS 11 A 15

Por otra parte, el punto 4.2 Económicos en los incisos C) y F), establece lo siguiente

4.2 Económicos:

C) AJUSTE DE PRECIOS

El precio de los Bienes, arrendamientos o servicios será: "fijo para el ejercicio fiscal 2011, y con ajuste de precios para los ejercicios 2012 y 2013",

los precios de los bienes y/o servicios para los años 2012 y 2013 estarán sujetos a ajuste conforme a la fórmula o metodología hasta la entrega total de los bienes a entera satisfacción de Pemex-Refinación.

Procederá el ajuste de precios, cuando el incremento resultante del mecanismo pactado para tal efecto, arroje un incremento superior al 8% del precio original inicial.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.12/2011

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: AGPA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

Las solicitudes de incremento de precios de los proveedores, se tramitarán siempre y cuando sean presentadas dentro del término de vigencia del contrato, no se aceptarán ni procederán solicitudes por entregas anteriores a la fecha de presentación de dicha solicitud y los incrementos se autorizarán hasta que se cuente con los índices de referencia publicados formalmente.

Índice de ajuste de precios.- para tal efecto, la modalidad de ajuste de precios se hará "mediante la aplicación de un índice de precios".

Clave correspondiente de acuerdo al material: índice nacional de precios al consumidor-índice del banco de México.

El ajuste de precios se aplicará cuando exista una variación mayor al 8 % previa solicitud del proveedor, Pemex-Refinación se reserva el derecho aplicarlo si la variación alcanza el porcentaje a la baja.

El proveedor deberá presentar su solicitud por escrito dirigida a la C.P. Lidia Aguilar Ortega, Jefe del departamento de Adquisiciones, en hoja membretada con su razón social, firmada por el representante legal de la empresa y el estudio correspondiente al ajuste para su verificación y autorización, en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", en el horario comprendido de las 08:00 a las 14:00 horas.

Para calcular el ajuste o la actualización de los valores de bienes o de operaciones, que por el transcurso del tiempo y con motivo de los cambios de precios en el país han variado, se aplicará lo siguiente:

Se utilizará el factor de ajuste mensual que se obtendrá restando la unidad del cociente que resulta de dividir el índice Nacional de Precios al Consumidor del mes más reciente del período, entre el citado índice correspondiente al mes más antiguo de dicho período.

Factor de Actualización	<u>INPC del último mes del ejercicio por el cual se calcula el ajuste</u>	(-) 1
	<u>INPC del último mes en que se realizó la apertura técnica.</u>	

Pemex-Refinación contará con 30 días hábiles para resolver la procedencia del incremento solicitado, aclarando que no se podrá aplicar en forma retroactiva.

En el caso de que se presenten decrementos en los índices de referencia en función del último precio autorizado, el proveedor se obliga a notificarlo a PEMEX U ORGANISMO SUBSIDIARIO y deberá bonificar en la presentación de sus facturas, las cantidades que resulten aplicando el mecanismo pactado, y aún cuando el proveedor no lo hubiere notificado, si PEMEX U ORGANISMO SUBSIDIARIO lo detecta, le solicitará que lo bonifique en su facturación más próxima.

F) VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato iniciará en la fecha de firma del mismo y concluirá el 30 DE NOVIEMBRE DEL 2013 o antes de esta fecha si se agota el presupuesto máximo susceptible de ejercer, lo que ocurra primero, en el entendido que PEMEX-Refinación no se obliga a agotar el presupuesto máximo.

En el punto 5.2, relativo a la evaluación de requisitos económicos, se estableció lo siguiente:



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.12/2011

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: AGPA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

5.2 Evaluación de requisitos económicos.

- A) La base para evaluar la oferta será el precio unitario.
- B) La propuesta deberá cumplir con los requisitos en forma y contenido como se solicitan en el punto 3.1, incisos A), B), D), de estas bases, así como con el Documento 6.
- B) La evaluación se hará por grupo de partidas.
- C)

GRUPO I)	PARTIDAS 1 A 5
GRUPO II)	PARTIDAS 6 A 10
GRUPO III)	PARTIDAS 11 A 15

Ante la omisión o incumplimiento a lo requerido en estas Bases de una partida ó posición integrante de dicho grupo, la propuesta de este grupo será desechada.

- D) Para el caso de propuestas conjuntas, deberán cumplir con el punto 3.2.
- E) Cuando se presente un error de cálculo en la proposición presentada, sólo habrá lugar a su rectificación cuando la Convocante lo solicite por escrito y la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse en el documento de fallo correspondiente.

Por otra parte, el punto 5.7 inciso B de las bases de licitación, establece como criterio de adjudicación el siguiente:

5.7 Criterios de adjudicación.

- A) Una vez hecha la evaluación de las propuestas, se considerarán solventes las ofertas de los licitantes que cumplieron todos los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la estas bases a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- B) La adjudicación del Contrato será por grupo de partidas.
Para el ejercicio 2011:
GRUPO I, PARTIDAS 1 a 5: Se asignará a la oferta del licitante que resulte solvente.

Ejercicio 2012:
GRUPO II, PARTIDAS 6 a 10: Si existieran ofertas solventes para este grupo, solo se asignara a la oferta que resulte ganadora del grupo 1.

Ejercicio 2013:
GRUPO III, PARTIDAS 11 a 15: Si existieran ofertas solventes para este grupo, solo se asignara a la oferta que resulte ganadora del grupo 1 y 2.

Ante la omisión o incumplimiento a lo requerido en estas Bases de una partida ó posición integrante de dicho grupo, la propuesta de este grupo será desechada.

7



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.12/2011

INCONFORME: AGPA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

Por último, las POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS GENERALES DE SUMINISTROS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA PETRÓLEOS MEXICANOS, ORGANISMOS SUBSIDIARIOS Y EMPRESAS FILIALES, en su última actualización de fecha 02 de diciembre del 2008, establecen, respecto del concepto de precio fijo, lo siguiente:

PRECIO FIJO.

Es aquel precio cotizado por el proveedor y que se **mantiene sin incremento durante la vigencia del contrato.**

b) Acta Correspondiente al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de fecha 12 de enero de 2011, documento al que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le otorga valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que dicho evento se celebró el día 12 de enero del 2011, en el cual se recibieron las propuestas de los participantes en la licitación de mérito, dando lectura a cada uno de los precios unitarios sin I.V.A., de las proposiciones, así como de los importes totales de las mismas, consignándose los mismos en dicho documento, y por lo que hace a la empresa **HADY PROVEEDORA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, se tiene que cotizó en su propuesta económica, un importe para el año 2011 de \$7,775.00, para el año 2012 un importe de \$8,163.00, y para el año 2013 un importe de \$8,551.00, tal y como se observa a continuación:



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.12/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: AGPA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.



SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN
REF. "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS"
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	SOLICITUDES DE PEDIDOS: 102010-07, 102010-08,
BASES DE LICITACIÓN NÚM. POLN653094	10201010
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN, SOLICITADO POR EL TALLER DE ALBANILERIA DE LA REFINERÍA "GRAL. LAZARO CÁRDENAS", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A PRECIO FIJO PARA LOS AÑOS 2011, 2012 Y 2013 CON AJUSTE DE PRECIOS PARA LOS AÑOS 2012 Y 2013.	

En la Ciudad de Minatitlán, Ver., siendo las 13:00 horas, del 12 de Enero de 2011, en la Sala de Juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicada en la calle Simón Bolívar No. 110-A; en esta misma Ciudad, se reunieron los servidores públicos y licitantes cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, motivo de esta Licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en el artículo 55 Frac. II, inciso d) de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante Ley), artículos 27 y 28 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en adelante Disposiciones), así como del numeral 3.5 de las Bases de esta Licitación. El acto fue presidido por el Lic. Efrén Guerrero Munguía, servidor público designado por la convocante.

Los sobres de las proposiciones presentadas en forma presencial en este acto, por los siguientes licitantes, se recibieron conforme a lo establecido en las bases de licitación.

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON EN PAREL SUS PROPOSICIONES EN ESTE ACTO
1	HADY PROVEEDORA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
2	AGPA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
3	PROVEEDURIA Y CONSTRUCCIONES HCL, S.A. DE C.V.

Se llevó a cabo la apertura de propuestas las cuales se recibieron en forma presencial en este acto, revisando la documentación presentada, sin entrar el análisis detallado de su contenido.

Además se verificó en la página de la Gerencia de Recursos Materiales, respecto de los proveedores inhabilitados y sancionados fiscalmente; constatándose que las compañías participantes no se encuentran inhabilitados y/o sancionados fiscalmente.

Después de registrar la recepción de la documentación presentada por los licitantes, esta Acta cumple con lo dispuesto en el artículo 28 inciso b) de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Acto seguido, y con fundamento en el artículo 28 inciso d) de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se dio lectura a cada uno de los precios unitarios, sin I.V.A. de las proposiciones, así como a los importes totales de las mismas, cuyos montos se consignan a continuación:

2007-2000-F0-1/2

1/3

4



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.12/2011

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: AGPA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.



SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN
REF. "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS"
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	SOLICITUDES DE PEDIDOS: 10281807, 10281809
BASES DE LICITACIÓN NUM. POLIN653094	10281810
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN SOLICITADO POR EL TALLER DE ALBANILERIA DE LA REFINERIA "GRAL. LAZARO CÁRDENAS" BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A PRECIO FIJO PARA LOS AÑOS 2011, 2012 Y 2013 CON AJUSTE DE PRECIOS PARA LOS AÑOS 2012 Y 2013.	

NOMBRE DEL LICITANTE	IMPORTE DE LA PROPOSICIÓN		
	IMPORTE TOTAL 2011:	IMPORTE TOTAL: 2012	IMPORTE TOTAL: 2013
HADY PROVEEDORA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	\$7,775.00	\$8,163.00	\$8,551.00
AGPA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	\$8,064.00	\$8,064.00	\$8,064.00
PROVEEDURIA Y CONSTRUCCIONES HCL, S.A. DE C.V.	\$7,860.00	\$8,253.00	\$8,583.00

Con fundamento en el numeral 3.1 de las bases de esta licitación, las propuestas se foliaron para efecto de contabilizarse la cantidad de hojas que presenta en su propuesta técnica económica y se rubricaron por los licitantes, así como del servidor público designado por la convocante quedando de la siguiente manera:

NOMBRE DEL LICITANTE	FOLIO INICIAL DE SU PROPUESTA	FOLIO FINAL DE SU PROPUESTA	OBSERVACIONES
HADY PROVEEDORA INDUSTRIAL, S. A. DE C.V.	001	047	S/O
AGPA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	001	059	S/O
PROVEEDURIA Y CONSTRUCCIONES HCL, S.A. DE C.V.	001	047	S/O

De conformidad con el artículo 33 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, La convocante evaluará las propuestas recibidas y con base en ellas se emitirá el fallo correspondiente dentro del plazo establecido en las bases de licitación, cual será dar a conocer en junta pública el día 26 de Enero del 2011, a las 13:00 horas, en la sala de Juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, Ubicada en el interior de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas".

Para efectos de notificación a partir de esta fecha se pone a disposición de los Licitantes que no hayan asistido a este acto, copia de esta Acta en: Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor a

300.75860470-06

2/3



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.12/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: AGPA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.



SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN
REF. "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS"
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL BASES DE LICITACIÓN NÚM. POLN 653094	SOLICITUDES DE PEDIDOS: 10281807-10281809, 10281810.
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN, SOLICITADO POR EL TALLER DE ALBANILERÍA DE LA REFINERÍA "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A PRECIO FIJO PARA LOS AÑOS 2011, 2012 Y 2013 CON AJUSTE DE PRECIOS PARA LOS AÑOS 2012 Y 2013.	

cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los Licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

En este acto se les preguntó a los Licitantes si deseaban manifestar alguna observación u objeción al mismo, a lo que respondieron no tener ninguna manifestación.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 14:00 horas, del día 12 del mes Enero del año 2011.

Esta Acta consta de 03 hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad, por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

POR LOS LICITANTES

RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE Y CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
HADY PROVEEDORA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	C. Aridait Barraza Rivera. grupo_hady@yahoo.com.mx	
AGPA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	C. Ivonne Edith Infanzón Rafael. agpaindustrial@hotmail.com	
PROVEEDURÍA Y CONSTRUCCIONES HCL, S.A. DE C.V.	C. Josue Ramos Zabaiza zarjo_8@hotmail.com	

POR PEMEX REFINACIÓN

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Lic. Efrén Guerrero Munguía.	Departamento de Adquisiciones	
Ing. Sarahí De La Cruz Benítez.	Departamento de Adquisiciones	

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

NOMBRE	FIRMA
NO ASISTIÓ NINGÚN REPRESENTANTE	

FIN DE ACTA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.12/2011

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: AGPA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

c) Fallo de la Licitación Pública Nacional número POLN653094 de fecha 26 de enero del 2011, contenido en el oficio No. SSS-DA-032/11. Documento al que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que la convocante, luego de realizar el análisis de las propuestas de los licitantes, determinó por lo que se refiere a la oferta presentada por la empresa **HADY PROVEEDORA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, ahora inconforme, adjudicarle el procedimiento licitatorio, en los siguientes términos:



REFINERÍA "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS"
MINATITLÁN, VER.

SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
PEPE-DA-032/11
FOLIO 1 DE 4

MINATITLÁN, VER; A 26 DE ENERO DE 2011.

ASUNTO: FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POLN653094, ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN, SOLICITADO POR EL TALLER DE ALBANILERIA DE LA REFINERÍA "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A PRECIO FIJO PARA LOS AÑOS 2011, 2012 Y 2013 CON AJUSTE DE PRECIOS PARA LOS AÑOS 2012 Y 2013.

A LOS PARTICIPANTES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POLN653094:

- HADY PROVEEDORA INDUSTRIAL, S. A. DE C.V.
- AGPA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
- PROVEEDURÍA Y CONSTRUCCIONES HCL, S.A. DE C.V.

EN LA REFINERÍA "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS" A LOS 26 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL 2011 Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 55 FRACCIÓN II INCISO F) DE LA LEY DE PETRÓLEOS MEXICANOS Y ARTÍCULOS 33 Y 34 DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CONTRATACIÓN EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS OBRAS Y SERVICIOS DE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DE CARÁCTER PRODUCTIVO DE PETRÓLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS SE EMITE EL PRESENTE FALLO SOBRE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS.

ME PERMITO INFORMARLES QUE, COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA A LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ANTES MENCIONADA Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29 DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CONTRATACIÓN EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DE CARÁCTER PRODUCTIVO DE PETRÓLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS (PUNTOS 5 INCISOS A) Y B), 5.1 INCISOS A) Y B) Y 5.2 INCISOS A), B) Y C) DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y EN EL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, Y PUNTO 5.7 INCISOS A) Y B) DE LAS BASES DE LICITACIÓN QUE REGULAN ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ES POR GRUPO DE PARTIDAS, Y SE ADJUDICA POR HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS DE LAS BASES, Y POR OFRECER EL IMPORTE MÁS BAJO POR GRUPO DE PARTIDAS, CONSIDERANDO LAS CANTIDADES DE REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN TÉCNICO RECIBIDO CON OFICIO PXR-SP-RGLC-UGP-SCM-83-2011, DE FECHA 17 DE ENERO DEL 2011 MISMO QUE FUE RECIBIDO EN EL AREA DE ADQUISICIONES EL DIA 18 DE ENERO DEL 2011, AL LICITANTE:

HADY PROVEEDORA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. GRUPO I (PARTIDAS: 1 A LA 5).
GRUPO II (PARTIDAS: 6 A LA 10).
GRUPO III (PARTIDAS: 11 A LA 15).

EJERCICIO 2011

PDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO M.N.
1	CONCRETO PRMEZCLADO F'c=150 KG/CM2	M3	\$1,250.00
2	CONCRETO PRMEZCLADO F'c=200 KG/CM2	M3	\$1,400.00



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.12/2011

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: AGPA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.



REFINERÍA "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS"
MINATITLÁN, VER.

SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

SSS-DA- 032/11

HOJA 2 DE 4

3	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=250 KG/CM2	M3	\$1,828.00
4	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=200 KG/CM2	M3	\$1,700.00
5	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=250 KG/CM2	M3	\$1,900.00

IMPORTE MAXIMO EJERCICIO 2011	\$ 1,250,090.00 M.N.
IMPORTE MINIMO EJERCICIO 2011	\$ 500,036.00 M.N.

EJERCICIO 2012

PDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO M.N.
6	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=150 KG/CM2	M3	\$1,312.00
7	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=200 KG/CM2	M3	\$1,470.00
8	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=250 KG/CM2	M3	\$1,801.00
9	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=200 KG/CM2	M3	\$1,785.00
10	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=250 KG/CM2	M3	\$1,995.00

IMPORTE MAXIMO EJERCICIO 2012	\$ 1,375,060.31 M.N.
IMPORTE MINIMO EJERCICIO 2012	\$ 550,024.13 M.N.

EJERCICIO 2013

PDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO M.N.
11	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=150 KG/CM2	M3	\$1,378.00
12	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=200 KG/CM2	M3	\$1,543.00
13	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=250 KG/CM2	M3	\$1,881.00
14	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=200 KG/CM2	M3	\$1,874.00
15	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=250 KG/CM2	M3	\$2,075.00

IMPORTE MAXIMO EJERCICIO 2013	\$ 1,500,019.96 M.N.
IMPORTE MINIMO EJERCICIO 2013	\$ 600,007.98 M.N.

LA EVALUACIÓN ECONÓMICA, SE LLEVÓ A CABO CONFORME A LOS "CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE ASPECTOS ECONÓMICOS", INDICADOS EN EL PUNTO 5.2 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

POR LO QUE CORRESPONDE A LA OFERTA DEL LICITANTE QUE SE MENCIONA A CONTINUACIÓN, NO SE EFECTUÓ LA ADJUDICACIÓN PORQUE, AÚN CUANDO RESULTÓ CON DICTAMEN FAVORABLE EN EL ANÁLISIS TÉCNICO EFECTUADO POR EL AREA USUARIA, Y CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS DE LAS BASES, NO CORRESPONDIO A LA OFERTA SOLVENTE MÁS BAJA Y OCUPÓ EN PRECIO EL SIGUIENTE LUGAR:



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA.12/2011

INCONFORME: AGPA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.



REFINERÍA "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS"
MINATITLÁN, VER.

SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

SSS-DA-032/11

HÓJA 3 DE 4

LICITANTE	GRUPO DE PARTIDAS	LUGAR	PRECIO UNITARIO
PROVEEDURIA Y CONSTRUCCIONES HCL, S.A. DE C.V.	I	SEGUNDO	\$ 564,278.65 M.N.
	II	SEGUNDO	\$ 620,868.25 M.N.
	III	SEGUNDO	\$ 658,249.00 M.N.
AGPA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	I	TERCERO	\$ 580,916.40 M.N.
	II	TERCERO	\$ 609,716.55 M.N.
	III	TERCERO	\$ 620,956.35 M.N.

* CONSIDERANDO EL PRECIO UNITARIO POR LAS CANTIDADES DE REFERENCIA.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 30 DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CONTRATACIÓN EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DE CARÁCTER PRODUCTIVO DE PETRÓLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS, PUNTOS 6. INCISOS A) Y B), 5.1 INCISOS A) Y B) Y 5.2 INCISOS A), B) Y C) DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y EN EL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, Y PUNTO 5.7 INCISOS A) Y B) DE LAS BASES DE LICITACIÓN QUE REGULAN ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ES POR GRUPO DE PARTIDAS, Y SE ADJUDICA POR HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS DE LAS BASES.

POR LO ANTERIOR LOS PRECIOS ADJUDICADOS SON ACEPTABLES PARA PEMEX REFINACIÓN.

SE HACE SABER AL LICITANTE GANADOR, QUE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PEMEX REFINACIÓN, CON LA EMISIÓN DEL FALLO QUEDAN OBLIGADOS ANTE PEMEX-REFINACIÓN A:

- PRESENTAR DENTRO DE LOS 2 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE FALLO, MODULO DE ATENCIÓN A PROVEEDORES DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DE LA REF. "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS", UBICADA EN SIMÓN BOLÍVAR No. 119-A, COL. OBRERA DE MINATITLÁN, VER., LA DOCUMENTACIÓN LEGAL NECESARIA PARA LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 13 (DOCUMENTO 3) DE LAS BASES DE LICITACIÓN, EN COPIA CERTIFICADA PARA SU COTEJO Y EN COPIA SIMPLE PARA ARCHIVO DE PEMEX REFINACIÓN.
- DE ACUERDO A LA REGLA 1.2.1.15 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL AÑO 2010, REFERENTE AL ARTICULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEBERÁ REALIZAR LA CONSULTA DE OPINIÓN ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), PREFERENTEMENTE DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE ESTE FALLO, INCLUYENDO EN LA SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE EL SAT, EL CORREO ELECTRÓNICO DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN luz.carmen.velazqueza@pemex.com: PARA QUE EL SAT ENVÍE EL "ACUSE DE RESPUESTA" QUE EMITIRÁ EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD DE OPINIÓN. DEBERÁ ENTREGAR A MÁS TARDAR EL DÍA DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, EN EL MODULO DE ATENCIÓN A PROVEEDORES DE LA SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DE LA REF. "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS", COPIA DEL ACUSE DE RECEPCIÓN CON EL QUE SE



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.12/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: AGPA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.



REFINERÍA "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS"
MINATITLÁN, VER

SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

SSS-DA-032/11

HOJA 4 DE 4

COMPRUEBE QUE REALIZÓ LA SOLICITUD DE CONSULTA DE OPINIÓN AL SAT, CUANDO EL MONTO ADJUDICADO RESULTE SUPERIOR A \$300,000.00 M.N. SIN INCLUIR EL IVA.

- LA FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO QUE AMPARA LAS PARTIDAS ADJUDICADAS, DEBERÁ FORMALIZARSE A MÁS TARDAR CON LA FECHA 08 DE FEBRERO DEL 2011.
- ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO (ART. 61 DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CONTRATACIÓN EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS OBRAS Y SERVICIOS DE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DE CARÁCTER PRODUCTIVO DE PETRÓLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS, EN EL MÓDULO DE ATENCIÓN A PROVEEDORES DE LA SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DE LA REF. "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS", LA GARANTÍA RELACIONADA AL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADA DEL CONTRATO, RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD, EN EL PLAZO SEÑALADO EN EL PUNTO 15.2 DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ ENTREGARSE EN ESTA SUPERINTENDENCIA, QUEDANDO APERCIBIDO QUE DE NO CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS, EL FALLO A SU FAVOR QUEDARÁ SIN EFECTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CONTRATACIÓN EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS OBRAS Y SERVICIOS DE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DE CARÁCTER PRODUCTIVO DE PETRÓLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS Y SERÁN SUJETOS DE LAS SANCIONES QUE SE SEÑALAN EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE PETRÓLEOS MEXICANOS EN VIGOR, SI POR CAUSAS IMPUTABLES A LOS PROVEEDORES

SE EMITE EL PRESENTE EN ESTA SUPERINTENDENCIA ASOCRITA A LA SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN EN LA REFINERÍA "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS", EN LA CIUDAD DE MINATITLÁN, VER., A LOS 26 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2011.

ATENTAMENTE

ING. ALFONSO ELÍAS JACOBO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA.12/2011

INCONFORME: AGPA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

CUARTO. En este caso y tomando en cuenta los motivos de la inconformidad hecha valer, la actuación de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, se circunscribe a determinar si la convocante actuó conforme a la normatividad en la materia, al momento de evaluar las propuestas y emitir el fallo de fecha 26 de enero del 2011, correspondiente a la Licitación Pública Nacional número POLN653094, acto en el cual la convocante adjudicó el procedimiento licitatorio a la empresa **HADY PROVEEDORA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, o si por el contrario, como lo afirma la inconforme, tal adjudicación resulta indebida toda vez que la adjudicataria no cumplió con la totalidad de los requisitos de las bases de licitación, ya que presentó precios variables.

Sobre el particular, y una vez analizadas las manifestaciones realizadas por la empresa **AGPA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, ahora inconforme, dentro de su escrito inicial de fecha 3 de febrero del 2011, se observa que hace valer diversos agravios, relacionados con la evaluación económica y fallo, realizada y emitido por la convocante dentro de la licitación de mérito, mismos que por razones de orden y técnica jurídica, se pasan a analizar de la siguiente manera:

PRIMERO.- *Le causa agravio a mi representada el fallo que se impugna de fecha 26 de Enero de este año 2011, toda vez que la convocante viola lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al aplicar incorrectamente lo dispuesto por el artículo 29 de Las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y violar en perjuicio de mi representada lo dispuesto por el punto 3.1, inciso D) y punto 4 inciso C) de las Bases de la Licitación número POLN653094.*

.../

Como se desprende de la propuesta económica presentada por la empresa HADY PROVEEDORA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., sus precios son VARIABLES, como a continuación se explica en la tabla que al efecto me permito realizar y explicar de la siguiente manera:

En la columna de EJERCICIO, se refiere al año de ejercicio, significándole que son tres ejercicios 2011, 2012 y 2013.

En la columna de PARTIDA, que se refiere al número de partida, significándose que son CINCO PARTIDAS POR GRUPO, para suministrarse en cada uno de los ejercicios 2011, 2012 y 2013.

En la DESCRIPCIÓN referente al material que se licita CONCRETO PREMEZCLADO F'C=150 KG/CM², para las partidas 1, 6 y 11, que son iguales y siguen un número consecutivo, para la 1 a la 5 para ejercer en el 2011, de la 6 a la 10 en el 2012 y 11 a la 15 para ejercer en el año 2013.

✓



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.12/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: AGPA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

Cabe destacar que en la propuesta de la supuesta empresa ganadora, para el ejercicio 2011 en la partida UNO, propone un precio de \$1,250.00 pesos y para el ejercicio 2012 correspondiente a la partida SEIS referente al mismo concepto, cotiza un precio de \$1,312.00, lo cual varía en \$62.00 pesos y en la partida 11 referente al mismo concepto, cotiza un precio de \$1,378.00, existiendo una variación en el precio de \$128.00 de incremento y variación la partida 11 del ejercicio 2013, con relación a la partida 1 para el ejercicio 2011, lo cual no deberá variar debido a que se trata del mismo concepto, con las mismas características y especificaciones y el precio debería ser el mismo para la partida 1, 6 y 11 de los ejercicios 2011, 2012 y 2013 como a continuación se indica.

EJERCICIO	PTDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	VARIACION
2011	1	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=150 KG/CM2	M3	\$1,250.00	
2012	6	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=150 KG/CM2	M3	\$1,312.00	\$62.00
2013	11	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=150 KG/CM2	M3	\$1,378.00	\$128.00

...

Sobre el particular, en primer término resulta pertinente señalar que el objeto de la Licitación Pública Nacional número POLN653094, es la adquisición de bienes consistentes en: **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN, SOLICITADO POR EL TALLER DE ALBAÑILERÍA DE LA REFINERÍA “GRAL. LAZARO CARDENAS”, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A PRECIO FIJO PARA LOS AÑOS 2011, 2012 Y 2013 CON AJUSTE DE PRECIOS PARA LOS AÑOS 2012 Y 2013”;**

En este tenor, en el punto 4.2, relativo a Información de aspectos económicos, incisos C) y F) de las bases de la licitación de mérito, se establece que el precio de los bienes será fijo para el ejercicio fiscal 2011 y con ajuste de precios para los ejercicios 2012 y 2013, indicándose además, que los precios de los bienes y/o servicios para los años 2012 y 2013, estarán sujetos a ajuste conforme a la fórmula o metodología hasta la entrega total de los bienes a entera satisfacción de Pemex Refinación; y por último, se indica que la



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA.12/2011

INCONFORME: AGPA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

F) VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato iniciará en la fecha de firma del mismo y concluirá el 30 DE NOVIEMBRE DEL 2013 o antes de esta fecha si se agota el presupuesto máximo susceptible de ejercer, lo que ocurra primero, en el entendido que PEMEX-Refinación no se obliga a agotar el presupuesto máximo.

No obstante lo anterior, la empresa tercero interesada **HADY PROVEEDORA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, ofertó en su propuesta económica, misma que obra dentro del expediente en el que se actúa, los siguientes importes o montos totales, para los años 2011, 2012 y 2013:

Año 2011: \$7,775.00

Año 2012: \$8,163.00,

Año 2013: \$8,551.00

Importes totales que fueron consignados en el acta correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones de fecha 12 de enero de 2011, tal y como se advierte a continuación:

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL BASES DE LICITACIÓN NUM. POL/N653094	SOLICITUDES DE PEDIDOS: 10281807, 10281809, 10281810
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN, SOLICITADO POR EL TALLER DE ALBANILERIA DE LA REFINERIA "GRAL. LAZARO CÁRDENAS", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A PRECIO FIJO PARA LOS AÑOS 2011, 2012 Y 2013 CON AJUSTE DE PRECIOS PARA LOS AÑOS 2012 Y 2013."	

NOMBRE DEL LICITANTE	IMPORTES DE LA PROPOSICIÓN		
	IMPORTE TOTAL 2011:	IMPORTE TOTAL: 2012	IMPORTE TOTAL: 2013
HADY PROVEEDORA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	\$7,775.00	\$8,163.00	\$8,551.00
AGPA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	\$8,064.00	\$8,064.00	\$8,064.00
PROVEEDURIA Y CONSTRUCCIONES HGL, S.A. DE C.V.	\$7,860.00	\$8,253.00	\$8,583.00



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.12/2011

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: AGPA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

vigencia del contrato iniciará en la fecha de firma del mismo y concluirá el 30 de noviembre de 2013, en los términos que a continuación se precisan:

4.2 Económicos:

C) AJUSTE DE PRECIOS

El precio de los Bienes, arrendamientos o servicios será: "fijo para el ejercicio fiscal 2011, y con ajuste de precios para los ejercicios 2012 y 2013",

los precios de los bienes y/o servicios para los años 2012 y 2013 estarán sujetos a ajuste conforme a la fórmula o metodología hasta la entrega total de los bienes a entera satisfacción de Pemex-Refinación.

Procederá el ajuste de precios, cuando el incremento resultante del mecanismo pactado para tal efecto, arroje un incremento superior al 8% del precio original inicial.

Las solicitudes de incremento de precios de los proveedores, se tramitarán siempre y cuando sean presentadas dentro del término de vigencia del contrato, no se aceptarán ni procederán solicitudes por entregas anteriores a la fecha de presentación de dicha solicitud y los incrementos se autorizarán hasta que se cuente con los índices de referencia publicados formalmente.

Índice de ajuste de precios.- para tal efecto, la modalidad de ajuste de precios se hará "mediante la aplicación de un índice de precios".

Clave correspondiente de acuerdo al material: Índice nacional de precios al consumidor-índice del banco de México.

El ajuste de precios se aplicará cuando exista una variación mayor al 8 % previa solicitud del proveedor, Pemex-Refinación se reserva el derecho aplicarlo si la variación alcanza el porcentaje a la baja.

El proveedor deberá presentar su solicitud por escrito dirigida a la C.P. Lidia Aguilar Ortega, Jefe del departamento de Adquisiciones, en hoja membretada con su razón social, firmada por el representante legal de la empresa y el estudio correspondiente al ajuste para su verificación y autorización, en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", en el horario comprendido de las 08:00 a las 14:00 horas.

Para calcular el ajuste o la actualización de los valores de bienes o de operaciones, que por el transcurso del tiempo y con motivo de los cambios de precios en el país han variado, se aplicará lo siguiente:

Se utilizará el factor de ajuste mensual que se obtendrá restando la unidad del cociente que resulte de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes más reciente del periodo, entre el citado índice correspondiente al mes más antiguo de dicho periodo.

Factor de Actualización	$\frac{\text{INPC del último mes del ejercicio por el cual se calcula el ajuste}}{\text{INPC del último mes en que se realizó la apertura técnica.}}$	(-) 1
-------------------------	---	-------

Pemex-Refinación contará con 30 días hábiles para resolver la procedencia del incremento solicitado, aclarando que no se podrá aplicar en forma retroactiva.

En el caso de que se presenten decrementos en los índices de referencia en función del último precio autorizado, el proveedor se obliga a notificarlo a PEMEX U ORGANISMO SUBSIDIARIO y deberá bonificar en la presentación de sus facturas, las cantidades que resulten aplicando el mecanismo pactado, y aún cuando el proveedor no lo hubiera notificado, si PEMEX U ORGANISMO SUBSIDIARIO lo detecta, le solicitará que lo bonifique en su facturación más próxima.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA.12/2011

INCONFORME: AGPA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

En este sentido, y a efecto de abundar respecto de lo que se debe de entender por precio fijo, se tiene que las POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS GENERALES DE SUMINISTROS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA PETRÓLEOS MEXICANOS, ORGANISMOS SUBSIDIARIOS Y EMPRESAS FILIALES en su última actualización de fecha 02 de diciembre del 2008, establecen en el numeral 4. GLOSARIO, la definición de precio fijo, en los términos siguientes:

PRECIO FIJO.

Es aquel precio cotizado por el proveedor y que se mantiene sin incremento durante la vigencia del contrato.

Así pues, y considerando las condiciones económicas establecidas por la propia convocante, se puede concluir que la empresa **HADY PROVEEDORA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, tercero interesada en el presente asunto, al ofertar en su propuesta económica para el año 2011 un importe total de \$7,775.00, para el año 2012 un importe total de \$8,163.00, y para el año 2013 un importe total de \$8,551.00, no se ajustó a lo señalado en el punto 4.2, incisos C) y F) de las bases de la licitación de mérito, que se refiere a la información sobre aspectos económicos, y que establecen que el precio de los bienes será fijo para el ejercicio fiscal 2011, y sujeto o con ajuste de precios para los ejercicios 2012 y 2013, conforme a la fórmula o metodología establecida en las propias bases de licitación, hasta la entrega total de los bienes a entera satisfacción de Pemex Refinación, considerando además, que como inicio de vigencia del contrato se tendría la fecha de firma del mismo y como fecha de conclusión el 30 de noviembre de 2013, sin embargo, cotizó precios que no son fijos, ya que los mismos, como se observó, varían y presentan incrementos para cada ejercicio, en este caso, para los años 2012 y 2013, respecto de los señalados originalmente para el año 2011.

Asimismo, y a mayor abundamiento, como se indicó anteriormente, cabe destacar lo señalado en el numeral 4. GLOSARIO de las POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS GENERALES DE SUMINISTROS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA PETRÓLEOS MEXICANOS, ORGANISMOS SUBSIDIARIOS Y EMPRESAS FILIALES, cuya última actualización se llevó a cabo con fecha 02 de diciembre del 2008, en las cuales se hace referencia respecto lo que se debe de entender por precio fijo, en este caso:

7

✓



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.12/2011

INCONFORME: AGPA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

PRECIO FIJO.

Es aquel precio cotizado por el proveedor y que se mantiene sin incremento durante la vigencia del contrato.

Definición y concepto que corrobora el incumplimiento en que incurrió la evaluación económica de Pemex Refinación a la propuesta económica de la empresa tercero interesada, al considerarla solvente, no obstante que ofertó precios que **no** son fijos para los años 2011, 2012 y 2013, de los bienes ofertados, y que se encuentran contenidos en el Documento 6 PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA incluido dentro de la citada propuesta de la empresa **HADY PROVEEDORA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, hecho que deja en evidencia lo fundado del agravio planteado por la empresa **AGPA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, acreditándose la ilegal e irregular evaluación económica realizada por parte de Pemex Refinación, ya que en la misma se omitió verificar que los precios ofertados por la tercero interesada se cotizaran conforme a lo señalado en el inciso C), del numeral 4.2 Económicos, de las bases de licitación, en este caso, precios fijos para los ejercicios fiscales 2011, 2012 y 2013, mismos que estarían sujetos a ajuste de precios para los años 2012 y 2013, conforme a la fórmula o metodología establecida en las propias bases de licitación, hasta la cantidad total de los bienes a entera satisfacción de Pemex Refinación, ubicándose la referida propuesta económica dentro de una de las causales de desechamiento indicadas en el inciso A.3 Para requisitos de carácter económico, del numeral 8 de las bases de licitación pública de mérito, que se refiere a las causales de desechamiento por incumplimiento a los requisitos solicitados en las bases, y que señala:

CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO:

Que el documento que contenga la propuesta económica contenga precios fijos, netos y hasta con dos decimales.

CAUSAS DE DESECHAMIENTO:

Se desechará la propuesta que establezca precios condicionados o variables.

Aunado a lo anterior, se puede señalar que la tercero interesada no elaboró su propuesta de conformidad con lo indicado en el numeral 3 inciso D), de las bases contractuales en este caso, como se indicó, precios fijos.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA.12/2011

INCONFORME: AGPA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

Por lo antes expuesto, la evaluación realizada por Pemex Refinación se llevó a cabo inobservando, de igual manera, lo indicado en el numeral 5.7 inciso A) de las bases de licitación de mérito, relativa a los criterios de adjudicación, en el cual se señala, entre otras cosas, que:

“Una vez hecha la evaluación de las propuestas, se considerarán solventes las ofertas de los licitantes que cumplieron todos los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en estas bases a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas”

Y por último, la multicitada evaluación efectuada por la convocante no se ajustó a lo dispuesto por el artículo 29 de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, que señala, entre otras cosas, que la convocante evaluará las propuestas utilizando los métodos y criterios de evaluación previstos en las bases de licitación, debiendo verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria y las bases de licitación.

A mayor abundamiento, considerando que los precios que cotizarían los licitantes debían ser fijos, es decir, serían los mismos **durante la vigencia del contrato**, y tomando en cuenta que la vigencia del contrato, según el inciso del numeral 4 de las bases del procedimiento de mérito, iniciaba en la fecha de la firma el mismo y concluye el 30 de noviembre del 2013, queda claro que los precios contenidos y ofertados en la proposición de la tercero interesada no fueron precios fijos, ya que como se indicó anteriormente, variaron y se incrementaron para los años 2012 y 2013, en relación y con respecto a los ofertados para el año 2011, además de que, para el caso de que pudieran ser sujetos a ajuste de precios para los años 2012 y 2013, se debían de cumplir las reglas estipuladas en el punto 4.2 inciso C, de las bases de licitación, en este caso, cuando el incremento resultante del mecanismo pactado para tal efecto, arroje un incremento superior al 8% **del precio original inicial**, lo cual evidentemente refleja el incumplimiento en que incurrió la propuesta de la empresa **HADY PROVEEDORA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**

Por tal razón, con fundamento en los artículos 35 de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, 15, y 74, fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se decreta la nulidad de la evaluación económica realizada por Pemex Refinación por lo que hace a la propuesta de la empresa **HADY PROVEEDORA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, así como del fallo de fecha 26 de enero del 2011, contenido en el oficio SSS-DA-032/2011, y de todos los demás actos que de los



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: **B-IA.12/2011**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: **AGPA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**

actos declarados nulos se deriven, correspondientes al proceso licitatorio número POLN653094, subsistiendo la validez del procedimiento en la parte que no fue materia de la declaratoria de nulidad, debiendo reponer los mismos atendiendo al hacerlo a las directrices establecidas en esta resolución, en este caso:

- Reponer el dictamen económico y fallo, únicamente por lo que se refiere a la propuesta de la empresa **HADY PROVEEDORA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, en los cuales se deseche la misma por los incumplimientos, razones y fundamentos, advertidos en el considerando cuarto de la presente resolución, y que aquí se tienen por reproducidos.
- Proceder a reponer el fallo de la licitación de mérito, atendiendo y de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el punto 5.7 de las bases de la Licitación Pública Nacional No. POLN653094, y los artículos 29 y 33 de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

La convocante deberá reponer los actos irregulares y todos los demás que de éstos se deriven, atendiendo al hacerlo a las directrices contenidas en esta resolución, debiendo remitir a este Órgano Interno de Control, dentro de un término de seis días hábiles, contados a partir del siguiente de aquél en el que se le notifique esta resolución, las constancias que acrediten el cumplimiento de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15 y 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTO.- Dadas las irregularidades advertidas y que han quedado precisadas en el considerando cuarto de esta resolución, como una medida preventiva de control que evite que en futuros procedimientos de contratación se repitan, lo que resta transparencia a las licitaciones que realiza Pemex Refinación, corresponderá a la convocante instruir expresamente servidores públicos que realizaron el dictamen económico de la propuesta presentada por el tercero interesado, a fin de que procedan con estricto apego a la ley en la materia y demás disposiciones que de ella deriven, advirtiéndoles de las responsabilidades en que pueden incurrir de no hacerlo así, debiendo remitir dentro de un plazo de 3 días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, las constancias que acrediten el cumplimiento de lo anterior.



SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.12/2011

INCONFORME: AGPA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

SEXTO.- En lo que hace a las manifestaciones formuladas por la empresa **HADY PROVEEDORA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, dentro de su escrito de fecha 10 de marzo del 2011, en su carácter de tercero interesado en este asunto, mismas que aquí se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen, a través de las cuales manifestó lo que a su derecho o interés convino, en términos del artículo 71 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, respecto de los motivos de inconformidad hechos valer por la empresa **AGPA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, esta Autoridad considera que las mismas resultan insuficientes e improcedentes para acreditar que la convocante haya realizado una evaluación económica conforme a derecho de su propuesta, atendiendo a los razonamientos expuestos en el considerando cuarto de la presente resolución, mismos que aquí se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen, evaluación que contravino lo dispuesto por los artículos 29 y 33 de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, por lo cual tales manifestaciones, como se indicó, no varían el sentido de la presente resolución.

Asimismo, se indica a la tercero interesada, que en relación a lo que señala en su escrito respecto de que fue la justa ganadora toda vez que ofreció el precio más bajo de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dicho ordenamiento legal no sirvió de sustento para llevar a cabo el procedimiento de contratación de mérito, toda vez que el mismo fue convocado con base en la Ley de Petróleos Mexicanos, por lo cual tales argumentaciones resultan improcedentes.

Por último, y por lo que hace a lo señalado por la empresa **HADY PROVEEDORA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, respecto de que los precios unitarios fijos que ofertó para el ejercicio 2011, fueron ajustados por ella para los ejercicios 2012 y 2013, tal aseveración, confirma la ilegal evaluación económica que realizó Pemex Refinación ya que precisamente de conformidad con el inciso C) del numeral 4.2 de las bases de la licitación de mérito, los precios de los bienes para los años 2012 y 2013, estarían sujetos a ajuste de precios, conforme a la fórmula y metodología indicada en dicho inciso, ajuste que debería ser verificado y autorizado por parte del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas" de Pemex Refinación, por lo cual resulta improcedente el que la propia tercero interesada hubiese ajustado los precios de los bienes para los ejercicios 2012 y 2013.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, es de resolverse

B



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: **B-IA.12/2011**

INCONFORME: **AGPA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**

RESUELVE

PRIMERO. Por los razonamientos lógicos jurídicos contenidos en los considerandos cuarto y sexto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, 15 y 74 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se declara la nulidad de la evaluación económica por lo que hace a la propuesta de la empresa **HADY PROVEEDORA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, así como del fallo de fecha 26 de enero del 2011, contenido en el oficio SSS-DA-032/2011, y de todos los demás actos que de los actos declarados nulos se deriven, correspondientes al proceso licitatorio número POLN653094, subsistiendo la validez del procedimiento en la parte que no fue materia de la declaratoria de nulidad, debiendo reponer los mismos atendiendo al hacerlo a las directrices establecidas en el considerando cuarto de esta resolución.

SEGUNDO. Corresponde a la convocante reponer los actos irregulares y todos los demás que de éstos se deriven, atendiendo al hacerlo a las directrices contenidas en esta resolución, debiendo remitir a este Órgano Interno de Control, dentro de un término de seis días hábiles, contados a partir del siguiente de aquél en el que se le notifique esta resolución, las constancias que acrediten el cumplimiento de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 Bis y 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TERCERO. Corresponde a la convocante implantar las medidas preventivas de control establecidas por esta Autoridad en los términos del considerando quinto debiendo remitir a este Órgano Interno de Control, dentro de un término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente de aquél en el que se le notifique esta resolución, las constancias que acrediten el cumplimiento de lo anterior

CUARTO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hace saber a las interesadas que, no teniendo el carácter de definitiva esta resolución en contra de la misma podrán interponer el recurso de revisión previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o intentar la vía jurisdiccional competente.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA.12/2011

INCONFORME: AGPA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

QUINTO Notifíquese a los interesados y en su oportunidad archívese el expediente como concluido.

Así lo resolvió y firma el C. Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en PEMEX Refinación, ante la presencia de dos testigos de asistencia.

LIC. JOSÉ FRANCISCO GUTIÉRREZ DÁVILA

LIC. JUAN CARLOS ELIZALDE OROZCO

LIC. ALEJANDRO CANCINO ROSAS

A

